

 del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 850 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la jornada de votación y se determinan los jurados para la elección de los representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal de la ESE Solución Salud”.				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 1 de 2	

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, como representante legal y nominador, debidamente posesionado mediante Decreto 090 del 08 de marzo de 2022 y Acta 121 del 08 de marzo de 2022, atendiendo lo señalado en el Decreto 780 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 786 del 02 de octubre de 2023, se establecieron los términos para adelantar la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la E.S.E Departamental del Meta “Solución Salud” de acuerdo a lo establecido por la Ley 909 de 2004 y reglado por el Decreto 1083 de 2015.

Que este reza en el artículo 2.2.14.2.5 que, para efectos de la respectiva elección de los representantes de la Comisión de Personal, el Jefe de la Unidad Funcional de Personal organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado, dentro de los tres días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos y que la notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

Que el artículo segundo de la Resolución 786 del 02 de octubre de 2023 estableció la elección de los jurados de votación según lo previsto en el artículo 2.2.14.2.6 siguiente del mismo decreto, así:

<i>Elección de los jurados</i>	<i>23 al 25 de octubre de 2023</i>	<i>Corresponderá a los jurados de votación, de forma física:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación</i> • <i>Revisar la urna.</i> • <i>Instalar la mesa de votación.</i> • <i>Vigilar el proceso de votación.</i> • <i>Verificar la identidad de los votantes.</i> • <i>Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y</i>
--------------------------------	------------------------------------	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 850 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la jornada de votación y se determinan los jurados para la elección de los representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal de la ESE Solución Salud”.				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 2 de 2	

		• <i>Firmar las actas.</i>
--	--	----------------------------

Que se fijó como fecha para adelantar la elección de los Representantes de la Comisión de Personal el día 07 de noviembre de 2023, en cada uno de los Hospitales Locales de esta la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta y en el Nivel Central, con hora de apertura a las 7:30 am y de cierre a las 7:30 pm bajo la responsabilidad de cada Director de Centro, quien en sobre sellado aportará las papeletas y entregará el listado de votantes que comparecieron a sufragar que le hayan sido entregadas por el jurado de votación designado para su municipio, en caso de no tratarse de él propiamente.

Que en tal sentido se hace necesario regular las condiciones correspondientes al día de elecciones tales como vigilancia, jurados, escrutinio y resultado, por lo cual es menester precisar sobre el desarrollo de la jornada de votación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Regular lo concerniente a las MESAS DE VOTACIÓN: Se destinará una mesa de votación por cada Centro de Atención y en el Nivel Central de la ESE Departamental del Meta “Solución Salud” para un total de 18 puestos de votación.

SEGUNDO.- ELECTOR: En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004, como son:

- Empleos de carrera: servidores de carrera, en período de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos de período fijo.
- Empleos de libre nombramiento y remoción.
- Empleos temporales.

Para tener derecho al voto, los funcionarios que acrediten estas condiciones deberán presentar su cédula de ciudadanía o carné institucional.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 850 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la jornada de votación y se determinan los jurados para la elección de los representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal de la ESE Solución Salud”.				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 3 de 2	

Se consideran personas habilitadas para ejercer el derecho al voto, aquellos relacionados en el listado presentado por la Oficina de Recurso Humano, que será publicado según lo señalado en el cronograma; se hace la salvedad en que no podrán sufragar los funcionarios que se encuentren en incapacidad, en Licencias, en permisos, en vacaciones, compensatorios, independientemente de que figuren en el listado que remite Recurso Humano, pues dichas situaciones pueden presentarse con posterioridad a la expedición del mismo.

TERCERO.- Los Jurados de Votación velarán por el proceso electoral, los cuales actuarán en calidad de Presidente Principal, siendo los cargos de forzosa aceptación, quedando los mismos notificados con la publicación de la presente resolución.

N°	NOMBRES	MESA DE VOTACIÓN
1	SARA JOSÉ UBAQUE MAHECHA	NIVEL CENTRAL
2	FLORALBA CAÑÓN BENAVIDEZ	VISTA HERMOSA
3	LILIANA MONDRAGON VARGAS	PUERTO LLERAS
4	LUZ MILA LEON GUEVARA	SAN JUAN DE ARAMA
5	MARTHA DABEIBA BOCANEGRA	MESETAS
6	DIAZ JIMENEZ MIGUEL ENRIQUE	SAN JUANITO
7	LEON MARIA DORIS	CALVARIO
8	GOMEZ MUÑOZ CARLOS ANDRES	CABUYARO
9	SANCHEZ GUZMAN EDITH CRISTINA	PUERTO GAITAN
10	CARDONA ALVAREZ ISLENA	LEJANIAS
11	PINZON FORERO MERCEDES	MAPIRIPAN
12	PACHECO GARCÍA JAIME	URIBE
13	GONZALEZ AIMER AUGUSTO	CASTILLO
14	SOLANO JIMENEZ LORENA ASTRID	CUMARAL
15	BETANCOURTH MEJIA MARIA AMANDA	MACARENA
16	PUERTA TOVAR NELLY	PUERTO CONCORDIA
17	BARRETO BOHORQUEZ BENJAMIN	BARRANCA DE UPIA
18	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARTHA RUBIELA	RESTREPO

CUARTO.- FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

1. Hacerse presentes en el lugar de las elecciones, con una antelación de 10 minutos al inicio de la jornada electoral.
2. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 850 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la jornada de votación y se determinan los jurados para la elección de los representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal de la ESE Solución Salud”.				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 4 de 2	

3. Abrir la urna, mostrándola a los presentes, demostrando que la misma se encuentra vacía y que no contenga doble fondo ni artificios adecuados para el fraude, con un único orificio para depositar los tarjetones.
4. Instalar la mesa de votación.
5. Solicitar como documento de identificación, Cédula de Ciudadanía o Carné a cada votante.
6. Observar el listado contentivo del censo válido de votantes, suscrito por la Jefe de la Oficina de Recurso Humano, el cual hace parte integral de la presente Resolución.
7. Controlar la votación directa a realizarse mediante voto secreto.
8. Suscribir actas de apertura y cierre de las votaciones.
9. Realizar el conteo de votos, finalizando el cierre de la jornada electoral, elaborando el Acta de Cierre en cada mesa.
10. Allegar registro fotográfico, principalmente de la apertura y del cierre, evidenciándose la foto del Jurado correspondiente.

Parágrafo: El presidente del Jurado ordenará que se retiren las personas, que en cualquier forma perturben el ejercicio del sufragio.

QUINTO.- La JORNADA ELECTORAL se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

SEXTO.-ESCRUTINIO. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal, los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior

 <small>del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"</small>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 850 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la jornada de votación y se determinan los jurados para la elección de los representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal de la ESE Solución Salud”.				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 5 de 2	

se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.

SEPTIMO.- RECLAMACIONES. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Unidad Funcional de Recurso Humano.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de la Unidad Funcional de Recurso Humano publicará los resultados de las votaciones.

OCTAVO.- VOTO EN BLANCO. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal no tienen la calidad de autoridades políticas, por ello en el proceso de su elección, el efecto del voto en blanco mayoritario, previsto en el artículo 9 del Acto Legislativo 01 de 2009, no tiene aplicación.

NOVENO.- Los jurados dejarán constancia en el Acta de Cierre, del número de votos por cada candidato, los votos en blanco, votos nulos y votos no marcados.

Parágrafo: Se entienden como votos nulos, aquellos en los que el elector marca más de una opción en el tarjetón, cuando no es clara su marcación para determinar correctamente su elección, cuando es ilegible o fraudulento, o cuando el elector marca la casilla de un candidato y adicionalmente la del voto en blanco.

Parágrafo 2: De forma previa a iniciar el conteo, se destruirá la totalidad de los tarjetones no marcados.

DECIMO.- RESULTADO Finalizado el escrutinio, se introducirán los votos que fueron depositados en la urna por los votantes en un sobre, junto con los elementos utilizados en la votación. Se aclara que los votos nulos y los no marcados van juntos en un sobre aparte, pero se incorporarán dentro del mismo sobre principal y se certifica y firma su contenido por el Jurado.

Parágrafo: Se hará entrega del sobre a la Unidad Funcional de Recurso Humano, para su respectiva custodia, a través del medio más expedito.

DÉCIMO PRIMERO.- REPRESENTANTES ELECTOS Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar, quienes reemplazarán en su orden a los principales.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	RESOLUCION N° 850 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la jornada de votación y se determinan los jurados para la elección de los representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal de la ESE Solución Salud”.				
100.37	Código FR-DE-06	Versión 6	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 6 de 2	

DÉCIMO SEGUNDO.- COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN La unidad Funcional de Recurso Humano comunicará por escrito el resultado de la jornada electoral, fecha a partir de la cual se contará el periodo de dos (2) años de la representación de la Comisión de Personal.

DÉCIMO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
 Gerente

Revisó: Loren Cristina Ocampo Cabrera – Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano
 Projectó: Sara José Ubaque Mahecha – Apoyo Jurídico Of. De Recurso Humano